



DECRETO No. **0289** DE 2026.
14 SEP 2026

**POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS A
LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ**

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, en ejercicio de las facultades Constitucionales, en especial conferidas por el Artículo 305 numeral 12 de la Constitución, la Ley 2200 del 8 de febrero de 2022 y

CONSIDERANDO

Que, la Asamblea Departamental del Chocó, es uno de los pilares sobre la cual está cimentada la Democracia Colombiana al constituirse en un verdadero espacio de participación para el fortalecimiento de la sociedad civil, tal como lo pregona nuestra carta política.

Que, la Honorable Asamblea Departamental del Chocó, se encuentra en receso de sesiones ordinarias, de conformidad con los periodos de sesiones establecidos en la Ley 2200 del 8 de febrero de 2022

Que, el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, establece que, entre las atribuciones de los Gobernadores, se encuentran:

***Numeral 4°** Presentar oportunamente a la Asamblea Departamental los proyectos de ordenanza sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas y presupuesto anual de rentas y gastos.*

***Numeral 12°** Convocar a la asamblea departamental a sesiones extraordinarias en las que sólo se ocupará de los temas y materias para lo cual fue convocada.*

Que, la Gobernadora del Departamento del Chocó, en ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales que le asisten, considera necesario convocar a sesiones extraordinarias a la Honorable Asamblea Departamental del Chocó, con el fin de que, de conformidad a las disposiciones contenidas en su Reglamento Interno, estudie, debata y apruebe las iniciativas sometidas a consideración de esta corporación, que van orientadas a cumplir las metas contenidas en los programas, planes y proyectos de nuestro Plan de Desarrollo “El Chocó en Ruta Hacia el Progreso”

Que, en mérito de lo antes expuesto, la Gobernadora del Departamento del Chocó

DECRETA:

ARTÍCULO 1: Convocar a sesiones extraordinarias a la Honorable Asamblea Departamental del Chocó, por el periodo comprendido entre el diecisiete (17) y el treinta (30) de septiembre del 2026, para que conforme al reglamento interno de esta corporación estudie y apruebe los siguientes proyectos de ordenanza.

1. POR LA CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL NIVEL CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, SE ESTABLECEN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES
2. POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA LA ORDENANZA 047 DE 2018, MEDIANTE EL CUAL SE CREÓ EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ



3. POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONAN E INCORPORAN RECURSOS PROVENIENTES DEL REINTEGRO DEL FOMAG/FIDUPREVISORA S.A., AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, VIGENCIA FISCAL 2026
4. PROYECTO DE ORDENANZA POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA 0292 DEL 15 DE JULIO DEL 2026 POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGARON DESCUENTOS SOBRE LAS SANCIONES DE IMPUESTO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR
5. PROYECTO DE ORDENANZA POR MEDIO DE LA CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ DE LA VIGENCIA FISCAL 2026 PROVENIENTES DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS
6. POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, CON CARGO AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ DE LA VIGENCIA FISCAL 2027 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

ARTÍCULO 2: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Quibdó a los

14 SEP 2026

NUBIA CAROLINA CÓRDOBA CURI
Governadora del Departamento del Chocó

Elaboro: Barnaby Milán Bermúdez	Reviso: Jhonathan Angel Garcia	Aprobó: Asesora de despacho
---------------------------------	--------------------------------	-----------------------------